



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR: PACHACHACA"

DISTRITO HUARI, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH

2019

LIMA - PERÚ



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INDICE

1.1.	FINALIDAD PÚBLICA.....	3
1.2.	DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.....	3
1.3.	INFORMACION GENERAL	3
1.4.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.5.	BASE LEGAL PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA.....	3
1.6.	ANTECEDENTES.....	4
1.7.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	4
1.8.	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA SUPERVISION DE OBRA	4
1.9.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
1.10.	ADELANTOS.....	5
1.10.1.	ADELANTO DIRECTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.	5
2.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.	6
2.1.	REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR.....	6
a)	Requisitos del postor.	6
b)	Experiencia del postor.	6
2.2.	PLANTEL Y EQUIPAMIENTO	6
2.2.1	PLANTEL MÍNIMO.....	6
	TABLA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALISTA.....	6
2.2.2	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	7
2.3.	ACTIVIDADES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN.....	8
2.4.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION.....	8
2.5.	RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION.....	13
2.6.	FORMA DEL PAGO.....	13
2.7.	PENALIDADES.....	13
2.7.1.	PENALIDADES POR MORA	13
2.7.2.	OTRAS PENALIDADES.	14
2.8.	CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA.....	15
2.9.	SUBCONTRATACIÓN.....	15
2.10.	ESTRUCTURA DE COSTOS.....	15
	ANEXO N° 01.....	16
3.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	18
	ANEXO N° 02	21





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Supervisión de la Ejecución de Obra: "INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR: PACHACHACA, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH" en adelante: "INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR: PACHACHACA".

1.1. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es supervisar la correcta Ejecución de Obra: Instalación de Puente Modular PACHACHACA, en el marco de la Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE

1.3. INFORMACION GENERAL

Los presentes Términos de Referencia, describen las condiciones y actividades, bajo las cuales la SUPERVISION, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, supervise la instalación del Puente Modular PACHACHACA, conforme al expediente técnico aprobado por la GIE.

1.4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los servicios de Supervisión que garantice que la Ejecución de Obra: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR: PACHACHACA", se realice conforme al expediente técnico, llevando a cabo el seguimiento y control respectivo, en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

1.5. BASE LEGAL PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G. - 2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, por la cual se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Legislativo N° 1354 que modifica a la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. En todo lo no regulado y siempre que no contravenga la presente Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Procedimiento de Contratación Pública Especial se encuentra sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, del 08.09.18 que sistematiza la Ley N° 30556 y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N°472-2018-MTC/01 del 19.6.2018 que su Primera Disposición Complementaria Transitoria, dispone que los procedimientos que se encuentran en proceso a cargo del Provías Descentralizado continúan hasta su conclusión.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM

1.6. ANTECEDENTES.

En el 24° Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de fecha 22.11.2017, se expuso la necesidad de atender a la mayor brevedad un conjunto de intervenciones en las regiones afectadas por el Fenómeno El Niño Costero, estableciendo la priorización de actividades y proyectos que permitan ofrecer soluciones temporales de atención inmediata a la infraestructura dañada, en tanto se desarrollen soluciones definitivas que requieren de mayores plazos para su atención.

Por consiguiente, Provías Descentralizado, en base a la información registrada en el catastro de daños del PIRCC, ha definido las actividades de supervisión a realizar en las zonas afectadas por el Fenómeno El Niño Costero que permitan recuperar de manera temporal las condiciones de transitabilidad del servicio afectado.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

- Tarifas - Supervisión de la Ejecución de Obra.
- Suma Alzada - Recepción y Liquidación del Contrato de Obra.



1.8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA SUPERVISION DE OBRA

La Supervisión deberá controlar la correcta ejecución de obras civiles, montaje e instalación del Puente Modular en cumplimiento al expediente técnico.

Puente “PACHACHACA”





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La información de ubicación del Puente "PACHACHACA", se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Región Provincia Distrito	Ruta	Coordenadas	Nombre	Tipo de Camino	Longitud (ml.)
1	Ancash Huari Huari	Ruta AN- 562	Este: 261487.00 Norte: 8977894.00	PACHACHACA	Vecinal	18.29

La Supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato hasta su liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a Ley le corresponde asumir después de culminada la Consultoría.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISION DE OBRA	Informe de diagnóstico (15 días calendario, incluido en el plazo de supervisión de obra) ¹
	Supervisión de Obra (30 dc.)
	PERIODO DE TIEMPO:30 días calendario
	UNIDAD DE TIEMPO: 1 día calendario
RECEPCION Y LIQUIDACION	Recepción y Liquidación (15 dc.)
TOTAL	45 días calendario

La Liquidación del contrato de consultoría de obra, se efectuará conforme al Artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.10. ADELANTOS.

1.10.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

La Entidad, a solicitud de la Supervisión, otorgará un adelanto directo **hasta** por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La Supervisión debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes del inicio del plazo para la etapa de ejecución de obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto de conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía puede ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado; esto mediante presentación de CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el documento de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de la SUPERVISION.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



¹ En concordancia con el numeral 2.4 Actividades específicas de la supervisión; 2.41 En la ejecución de la obra; Literal b.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

2.1. REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

a) Requisitos del postor.

El postor tiene que estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, en la categoría B, en concordancia con los Artículos 15° y 16° respectivamente, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Experiencia del postor.

El postor deberá contar con experiencia de una (01) vez el Valor Referencial en consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria para la contratación de servicios de consultorías de obras, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación que corresponda.

2.2. PLANTEL Y EQUIPAMIENTO

El plantel y equipamiento mínimo con el que debe contar la Supervisión, será la siguiente:

2.2.1 PLANTEL MÍNIMO

PLANTEL MÍNIMO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor o Residente o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas o privadas.
2	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Título profesional de Ingeniería	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional en ejecución o supervisión de Obras de Infraestructura Vial



Definición de Consultorías de Obras Similares:

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares provisionales metálicos. (Obras o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación o rehabilitación y mejoramiento de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.





TABLA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALISTA

N.º	CARGO	SUPERVISIÓN DE OBRA			RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN		
		CANT.	DIAS CALENDARIO	% PART	CANT.	DIAS CALENDARIO	% PART
1	Jefe de Supervisión	1	30	100	1	15	100
2	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	1	30	100	0	0	0

2.2.2 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

A) EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 2 y 5 segundos (incluye 02 Prismas)	UND	1
Nivel Topográfico (incluye trípode, miras y jalones)	UND	1

B) VEHÍCULOS MÍNIMOS:

- Para la obra (01) Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina
- Este vehículo deberá tener una antigüedad no mayor de 5 años.

Acreditación:

La acreditación se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, para la suscripción del contrato.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que la SUPERVISIÓN movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad de la supervisión, el movilizar mayores recursos en equipos; no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

2.2.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Para la obra (01) Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina
- Este vehículo deberá tener una antigüedad no mayor de 5 años.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.3. ACTIVIDADES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN.

La Supervisión está obligado, a cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, debiendo además exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del contrato de obra suscrito con la Entidad.

La Supervisión deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de Supervisión propuestos, los cuales están referidos a:

- 1.- Supervisión de la ejecución de la obra.
- 2.- Recepción y Liquidación del contrato de obra.

2.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION.

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Supervisión, sin ser limitativa; debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

2.4.1. En la Ejecución de la Obra.

a. Previas a la Ejecución de la Obra.

- (i) Participar en el Acto de Entrega de Terreno, asesoramiento, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- (ii) Apertura del cuaderno de obra.



b. En el inicio de Obra.

A partir de la fecha de inicio de ejecución de obra, la SUPERVISION conjuntamente con el CONTRATISTA efectuarán el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de las partidas a ejecutarse en el proyecto, en los cuales se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe de la SUPERVISION (Informe de Diagnostico), que deberá ser presentado a la Entidad, acompañado de planos y las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n). De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la SUPERVISION las analizará a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra; informando a la entidad oportunamente.



c. En el desarrollo de la Obra.

- i. La fecha de inicio del plazo de la obra deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- ii. La SUPERVISION deberá verificar todas las actividades en la ejecución de los componentes: Obras civiles, montaje e instalación del puente modular, considerando que el transporte de las estructuras metálicas a pie de obra es una partida crítica al montaje e instalación del puente.
- iii. Hacer el seguimiento de la obra por medio de la Programación presentado por el CONTRATISTA, (Calendario de avance Gantt), hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán quincenales y mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- iv. Verificar que el CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales (pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros); que garanticen y respalden la seguridad y salud del personal que interviene en la ejecución de obra.
- v. Exigir al CONTRATISTA la colocación del cartel de la obra en el lugar adecuado, en el que debe indicarse la información básica del proyecto, según cantidad y modelo proporcionado por la Entidad.
- vi. La SUPERVISION controlará el cumplimiento del calendario y programación de obra (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria y/o equipo), considerados en el Expediente Técnico.
- vii. La SUPERVISION deberá verificar que el CONTRATISTA cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado, acorde con el Expediente Técnico.
- viii. Constatar que las instalaciones provisionales de obra (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las mismas y que sean retiradas al término de la obra, dejando el lugar limpio y libre de desperdicios.
- ix. Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador con EPP señalado en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (Cascos, guantes, botas, arnés, máscaras, lentes), en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.
- x. Verificar la seguridad de los trabajos provisionales de obra y de los accesos, cumpliendo la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (Señalización, Conos, Cinta de Seguridad, tranquera y otros), en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.
- xi. La SUPERVISION mediante correo electrónico, deberá remitir al Administrador de Contrato o Especialista asignado por la GIE, los días lunes de cada semana, la copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de Obra registrados durante la semana anterior, que se





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

adjuntaran por medio físico y magnético a los informes mensuales.

- xii. La SUPERVISION deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, Estudio Hidrológico e Hidráulico, Diseño estructural de las obras civiles, FITSA, procedimientos constructivos y del montaje e instalación del puente modular, de conformidad con el Expediente Técnico; los cuales se incluirán en los Informes Mensuales con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- xiii. De surgir mayores metrados en obra, la SUPERVISION deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 24 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para La Reconstrucción con Cambios.

d. Absolución de Consultas durante la Ejecución de Obra.

Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía cuaderno de obra, teniendo en cuenta los procedimientos, formalidades y plazos que establece el Art. 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

e. Control de Calidad.

- i. Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños y especificaciones establecidos en los planos.
- ii. La SUPERVISION deberá presenciar la toma de muestras para las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- iii. La SUPERVISION deberá exigir al CONTRATISTA, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, cumpliendo los protocolos correspondientes, entre otros.
- iv. La SUPERVISION podrá solicitar toma de muestras para los ensayos de laboratorio, de las partidas que a su criterio requieran verificar la calidad, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas; cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual; este procedimiento podrá ejecutarse bajo su costo de corresponder.
- v. Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el CONTRATISTA sean los más adecuados para obtener resultados que cumplan con la calidad requerida en las Especificaciones Técnicas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- vi. Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el





las instalaciones existentes de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, gas, canales, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros. En el caso de utilizar equipos eléctricos con autonomía propia, considerar el cuidado del medio ambiente.

- ii. De ser el caso, propiciar reuniones técnicas de coordinación quincenales como mínimo, entre los representantes designados por la Entidad, el CONTRATISTA y la supervisión, consignando en el cuaderno de obra las indicaciones que resulten de dichas reuniones.
- iii. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe la Entidad, la cual se le comunicara oportunamente.
- iv. Mantener la Estadística General de la obra (avances físicos, financieros, metrados programados, etc.) y el archivo general de la misma.

2.4.2. De la Recepción de Obra.

La recepción de la obra será dada con la suscripción del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.



2.4.3. Liquidación del Contrato de Obra.

En la etapa de Liquidación, la SUPERVISION se sujetará a lo normado en el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para La Reconstrucción con Cambios.

2.4.4. Informe Final de la Supervisión del Contrato de Obra.

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo metrados finales, control de calidad, planos post construcción, modificaciones y ampliaciones de plazo.



2.4.5. Liquidación del Contrato de Supervisión.

Tratándose de un contrato de Consultoría de obra; la relación contractual de la SUPERVISION culmina con la liquidación y pago, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para La Reconstrucción con Cambios.

Es preciso señalar, que el contrato de la SUPERVISION culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.



CONTRATISTA haya adoptado todas las medidas de seguridad consideradas en las normas vigentes. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.

- vii. Verificar que los materiales que se usarán en la obra, cumplan con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico.
- viii. La SUPERVISION deberá solicitar al CONTRATISTA la presentación de los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o partida de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la Obra.
- ix. Al finalizar la obra se deberá exigir al CONTRATISTA la entrega de toda la documentación de las pruebas de control de calidad, que formará parte de la Recepción de Obra.

f. Maquinarias y Equipos.

Verificar que las maquinarias y equipos utilizados por el Contratista, no tengan características inferiores a las indicadas en su oferta y cumplan con los protocolos de uso correspondiente.

g. Valorizaciones y Metrados.

Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente, así como los porcentajes de avance presentados por el CONTRATISTA, las valorizaciones se elaboran el último día de cada periodo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

h. Garantías.

- i. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio y sus modificatorias.
- ii. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, del adelanto en efectivo y de materiales, de corresponder; verificando el control de las vigencias, informando oportunamente a la Entidad.

i. Otros.

- i. Hacer seguimiento y verificar que el CONTRATISTA gestione oportunamente ante otras empresas de servicios públicos y solucione los problemas que se puedan presentar en relación con





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

2.5. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION.

La responsabilidad de la SUPERVISION, es por un plazo no menor de siete (7) años, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Contrataciones con el Estado.

2.6. FORMA DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la consultoría de la SUPERVISION de acuerdo al detalle siguiente:

ENTREGABLES	PAGOS PARCIALES (%)
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	
Valorización de la Supervisión: incluye Informe de conformidad de Valorización N° 01 del contratista (incluye Informe de Diagnostico).	Según tarifa diaria
Valorización de la Supervisión: incluye Informe de conformidad de Valorización N° 02 del contratista	Según tarifa diaria
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	
Informe Final y Liquidación del contrato de obra (incluye informe de conformidad de la Recepción de Obra)	50%
Informe Final y Liquidación del contrato de la Consultoría (incluye informe final y Liquidación de Contrato de Obra).	50 %



Para el pago respectivo de la SUPERVISION, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Factura.
- Seguros de Ley vigentes a la fecha de pago.

El pago se realizará de conformidad al numeral 71.2 del artículo 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para La Reconstrucción con Cambios.

2.7. PENALIDADES.

2.7.1. PENALIDADES POR MORA



De acuerdo al Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Entidad le aplicará a la SUPERVISION, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, por la no presentación de sus Informes de conformidad mensuales e informe final y/o informes requeridos expresamente, aplicando una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

2.7.2. OTRAS PENALIDADES.

En base al numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para La Reconstrucción con Cambios, establecido por el Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM y sus modificatorias, se aplicarán otras penalidades según el siguiente cuadro:

TABLA DE PENALIDADES.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista ² y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la GIE.
2	No cumple con la participación del personal profesional establecido en su propuesta técnica.	0.1 UIT Por cada día de ausencia de cada profesional.	Según informe de la GIE
3	Por no estar presente en las pruebas de Control de Calidad.	0.25 UIT Por cada prueba no presenciada por el Jefe de Supervisión	Según informe de la GIE.
4	No atender las consultas del CONTRATISTA en el plazo establecido en el Art. 82º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio.	0.25 UIT Por cada día que no se atendió la consulta.	Según informe de la GIE.
5	No comunicar a la Entidad dentro de las 48 horas, sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.), por cualquier medio.	0.5 UIT Por cada día de no informar a la entidad, de cumplido el plazo de la comunicación	Según informe de la GIE.
6	No Informar a la entidad sobre ausencia del personal propuesto por el ejecutor en su oferta técnica. (*)	0.1 UIT Por cada día y por cada profesional	Según informe de la GIE.
7	Cuando la SUPERVISIÓN no disponga de los equipos ofertados en su propuesta técnica.	0.5 UIT Por día / ocurrencia / equipo	Según informe de la GIE

(*) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

² Referido al contratista supervisor.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- Por fallecimiento del personal.
- Por enfermedad que impida la presencia del profesional sustentado con un certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- Renuncia del profesional por caso fortuito o fuerza mayor.

2.8. CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA.

La Gerencia de Intervenciones Especiales-GIE designará al profesional que dará la Conformidad sobre el servicio de la consultoría.

La SUPERVISION entregará lo siguiente:

- El informe final, cuyo contenido se detalla en el ANEXO 02; debe contar con un índice y numeración de páginas, debidamente firmado y sellado por el Jefe de Supervisión y el representante legal.
- El Informe de conformidad de la implementación del FITSA, en concordancia con el numeral 8.7 (modificado por el DL N° 1354), del Reglamento de Contrataciones del Estado.



2.9. SUBCONTRATACIÓN.

Está prohibida la subcontratación.

2.10. ESTRUCTURA DE COSTOS.

La estructura de costos de la consultoría de la Supervisión de Ejecución de Obra: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR: PACHACHACA", cuyo resumen se desarrolla en el Anexo 01.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO Nº 01

Resumen de la Estructura de Costos para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR: PACHACHACA".

SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DE LA INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR PACHACHACA- ANCASH L=18.29 MTS								
RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS								
COSTO TOTAL POR								
N.º	DENOMINACION DEL PROCESO	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION	SISTEMA DE CONTRATACION	PACHACHACA - (01 PUENTE)			
					UNIDAD	CANT	COSTO (S/)	PARCIAL (S/)
1	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	30 dc	TARIFAS	DIA	30		
		COSTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION	15 dc	SUMA ALZADA	UND	1.00		
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA (S/)								





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

N.º	CARGO	PACHACHACA (01 PUENTE L=18.29 MTS)				
		UNIDAD	CANT	TIEMPO EN DIAS	COSTO POR TARIFA (S/)	PARCIAL (S/)
A	Personal de Supervisión					
	Jefe de Supervisión	und	1.00	30		
	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	und	1.00	30		
	TOTAL	und				
B	ALQUILER DE OFICINAS Y OTROS					
b.1	ALQUILER DE OFICINAS / EQ. TOPOGRAFICOS / LABORATORIO					
	Oficina	und	1.00	30		
	Equipo de Computación, incluye impresora	und	1.00	30		
	Servicio de Topografía	glb	1.00			
	Servicio de Laboratorio (mezclas, suelos, etc.)	glb	1.00			
	Camioneta 4x4 (Incluye Chofer y Combustible).	und	1.00	30		
b.2	OTROS					
	Comunicaciones	glb	1.00			
	Seguros (SCTR)	glb	1.00			
	Gastos de Cartas Fianzas	glb	1.00			
	EPPS	glb	1.00			
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO					
	Pasajes a la zona de servicio (Profesionales y Técnicos) (Ida y vuelta)	glb	1.00			
	Alimentación Profesionales, Técnicos y otros	glb	1.00			
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	glb	1.00			
	Fotografías, filmación	glb	1.00			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	glb	1.00			
COSTO TOTAL DE SUPERVISION DE LA OBRA POR TARIFAS						

*Los costos por tarifas incluirán beneficios sociales de Ley, gastos generales, utilidad y tributos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA					
N.º	CARGO	PACHACHACA (01 PUENTE L= 18.29m.)			
		UNIDAD	CANT	TIEMPO (MES)	PU (S/)
A	Personal de Recepción y Liquidación				
	Jefe de Supervisión	und	1.00	0.50	
	TOTAL	und			
B	ALQUILER DE OFICINAS / EQ. TOPOGRAFICOS / LABORATORIO				
	Oficina	und	1.00	0.50	
	Equipo de Computación, incluye impresora	und	1.00	0.50	
C	OTROS				
	Comunicaciones	glb	1.00		
	Seguros (SCTR)	glb	1.00		
	Gastos de Cartas Fianzas	glb	1.00		
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO				
c.1	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO				
	Pasajes a la zona de servicio (Profesionales y Técnicos) (Ida y vuelta)	glb	1.00		
c.2	ALIMENTACION				
	Profesionales, técnicos y otros	glb	1.00		
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	glb	1.00		
	Fotografías, filmación	glb	1.00		
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	glb	1.00		
TOTAL COSTO DIRECTO					
UTILIDAD %					
SUBTOTAL					
IGV 18%					
TOTAL, DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA					





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

A.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</p> <p><u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>									
B	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 									
C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="384 1384 1326 1518"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CARGO O ESPECIALIDAD</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Título profesional de Ingeniería</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato</p>	N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	2	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Título profesional de Ingeniería
N.º	CARGO O ESPECIALIDAD	PROFESIÓN								
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil								
2	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Título profesional de Ingeniería								
C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p>									



³ En caso de presentarse en consorcio



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
Jefe de Supervisión	Con experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor o Residente o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas.
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional en ejecución o supervisión de Obras de Infraestructura Vial

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

C.3 EQUIPAMIENTO

A) VEHÍCULOS MÍNIMOS:

Para la obra (01) Camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina
Este vehículo deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años.

Acreditación:

La acreditación se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se acreditará con carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalado que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 02

DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA INFORME FINAL

1. Documentación Técnica

- a. Memoria Descriptiva de los servicios de la SUPERVISION.
- b. Resumen de pagos.
- c. Copia del acta de entrega de terreno.
- d. Copia de Acta de Recepción.
- e. Copia de Informes remitidos a la entidad.
- f. Panel Fotográfico. (mínimo 10 fotografías).
- g. Controles de Calidad Técnica, pruebas y ensayos de laboratorio realizados por la SUPERVISION.
- h. CD conteniendo documentación Técnica y Administrativa – Financiera.

Presentar un (01) original y dos (02) copias.

2. Documentación Administrativa – Financiera

- i. Factura.
- j. Copia de pólizas de seguro vigente adjuntando comprobante de pago.
- k. Copia de cartas fianzas.
- l. Copia de contrato de servicio.



